



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la deuda existente al 2 de agosto del 2022 con los comedores y copas de leche de la ciudad de Santa Fe lo siguiente:

- a) Cantidad de comedores y copas de leche que tiene registrado el Ministerio y que reciben el beneficio;
- b) Cantidad de beneficiarios alcanzados discriminados en comedores y copa de leche;
- c) Detalle del monto y de los meses adeudados;
- d) Motivos del atraso en la transferencia de las partidas;
- e) Fecha en que se regularizaría la situación;
- f) Valor actual de la ración tanto para comedores como para copa de leche;
- g) Fecha en que se actualizarán los montos destinados a las raciones.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho a la alimentación es aquél derecho básico , inviolable que posee toda persona al acceso a una alimentación saludable que le permita no solo subsistir sino también desarrollarse física e intelectualmente. Es un derecho universal, amplio e inherente al momento mismo de la existencia humana.

El servicio alimentario que se brinda en las escuelas a los niños, niñas y adolescentes es muy importante, principalmente respecto a la situación de los índices de pobreza existente en nuestra sociedad, en donde es muy difícil hacer frente muchas veces desde el seno familiar a tales necesidades. La mayoría de los alumnos provienen de sectores vulnerables y recibe diariamente el desayuno o merienda y el almuerzo o la cena. Además de la alimentación, se transmiten hábitos de higiene y nutrición.

Por otra parte sabido es que una alimentación equilibrada procura energía para todo el día, aportan vitaminas y minerales para rendir mejor y ayudará a tener más éxito escolar. Varios estudios han demostrado el impacto directo de la alimentación en la memoria, concentración, rendimiento cognitivo y escolar.

Según los últimos números arrojados, hasta marzo del 2020 se brindaban 168 mil raciones alimentarias, mientras que hasta febrero del 2022 se entregaban unas 215 mil raciones de complementos alimentarios, unas 450 mil copas de leche por día y 155 mil módulos alimentarios, en todas las modalidades y niveles educativos.

El dinero que envía el Estado para la copa de leche, por ejemplo en el mes de marzo, fue \$21 mientras que en julio fue de \$35,26. En tanto, en el caso de los comedores escolares en marzo el monto destinado era de \$61 pesos y ahora sería \$84,66. Es importante rever la actualización de estos montos debido a los desfasajes de los precios que tuvieron los productos debido a la crisis económica de nuestro país.

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es un número importante de niños, niñas y adolescentes que ven reducidos sus derechos a la alimentación debido a los atrasos en el cumplimiento del estado provincial, el comedor escolar es un complemento de lo que el niño en edad escolar debería recibir en concepto de alimentación. Un derecho como el que está en cuestión no debería hoy en los tiempos que corren estar en foco de discusión.

Necesitamos que el estado esté presente y atienda de forma urgente este problema por el que transcurren los comedores escolares y copas de leche de nuestra ciudad, atendiendo al derecho básico elemental que estamos tratando, que encuentra su fundamento en el artículo 21 de la Constitución Provincial, que reza que el estado crea las condiciones necesarias para procurar a sus habitantes un nivel de vida que asegure su bienestar y el de sus familias, especialmente por la alimentación, el vestido, la vivienda, los cuidados médicos y los servicios sociales necesarios. Toda persona tiene derecho a la provisión de los medios adecuados a sus exigencias de vida si estuviese impedida de trabajar y careciese de los recursos indispensables.

Así como también la ley 13719 en su artículo primero establece que el objeto de la presente es promover la alimentación saludable de la población de la Provincia, por medio de la Educación Alimentaria y Nutricional prioritariamente de los niños, niñas y adolescentes que concurren a establecimientos escolares, públicos y de enseñanza privada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Betina I. Florito

Diputada Provincial